



**ANUNCIO**  
**De aprobación definitiva.**

Aprobado de forma definitiva por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, el expediente de imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de residuos urbanos, una vez resuelta las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición pública, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza fiscal, resultando de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025 permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresas.

Documento íntegro:

“

**Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos urbanos**

**Preámbulo**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular ha incorporado a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. Esta directiva revisa algunos artículos de la Directiva Marco de residuos con el objetivo de avanzar en la economía circular, armonizar, mejorar la información y trazabilidad de los residuos y reforzar la gobernanza en este ámbito.

Junto con otras novedades, la Ley 7/2022 ha tenido un notable impacto sobre las Haciendas locales. En el marco del capítulo II del título preliminar, dedicado a los principios de la política de residuos y a las competencias administrativas, se ha querido reforzar, según la propia exposición de motivos, la aplicación del principio de jerarquía de residuos, mediante la obligatoriedad por parte de las Administraciones competentes de usar instrumentos económicos para su efectiva consecución. En consecuencia, se ha incluido expresamente –por primera vez– la obligación de que las entidades locales



## Colmenar Viejo

dispongan de una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, diferenciada y específica para los servicios que deben prestar en relación con los residuos de su competencia.

Dicha contraprestación, que debe estar vigente en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la Ley 7/2022, ha de ser específica, diferenciada y no deficitaria, reflejando el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

En estricto cumplimiento del mandato legal al que se acaba de hacer referencia, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo aprueba la presente ordenanza, por la que se regula la tasa por el servicio, de competencia municipal, de recogida de residuos urbanos.

En el informe técnico-económico que acompaña a esta ordenanza fiscal se pone de manifiesto que esta tasa se ha diseñado para que, tal y como se ordena en la Ley 7/2022, resulte no deficitaria.

En cuanto a los parámetros utilizados para el cálculo de la cuota tributaria, se ha atendido a dos criterios diferentes para cada uno de los tramos establecidos. El primer tramo tiene en cuenta el beneficio que el servicio de recogida de residuos, por el simple hecho de prestarse, reporta a todos los propietarios de los bienes inmuebles urbanos del municipio. En consecuencia, en este tramo se ha optado por repartir el coste del servicio en función del valor catastral, toda vez que se trata de una magnitud que refleja la capacidad económica de los sujetos pasivos, en cumplimiento del artículo 31 de la Constitución.

El segundo tramo, de mayor importancia cuantitativa que el anterior, pretende aproximarse al uso del servicio que realizan cada uno de los sujetos pasivos, en cumplimiento del principio "quien contamina paga", presente tanto en la normativa europea como española. A causa de que los medios materiales y personales con los que el municipio cuenta en la actualidad no permiten realizar una medición precisa de los residuos efectivamente generados, se atiende a criterios que reflejan el potencial uso del servicio que se lleva a cabo en cada uno de los bienes inmuebles. Así, en los de



carácter residencial se atiende al número de empadronados. Por su parte, en el resto de inmuebles, sobre la base de los estudios empíricos que se han publicado hasta el momento, se distingue en función tanto de la actividad económica que se lleva a cabo como de la extensión de la finca catastral de que se trate.

En consecuencia, con la presente ordenanza fiscal se da cumplimiento al mandato legal citado, por medio de una tasa que conjuga el principio constitucional de capacidad económica con la finalidad medioambiental que la Ley 7/2022 persigue.

### Capítulo 1. Fundamento y objeto

#### Artículo 1. *Fundamento*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 a 27 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la "Tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos urbanos", que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

#### Artículo 2. *Objeto*

1. Será objeto de esta tasa, tanto la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos, como otros asimilables a ellos, así como su transporte, tratamiento y/o transformación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se trata de un servicio de prestación obligatoria para el ayuntamiento y de recepción coactiva para los administrados.

2. Por el contrario, no será objeto de esta tasa la prestación de cualesquiera otros servicios de recogida de residuos, de carácter voluntario y a instancia de parte, por no reunir los requisitos y circunstancias señaladas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo.

### Capítulo 2. Hecho imponible y no sujeción

#### Artículo 3. *Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de gestión de residuos urbanos que se generen o que puedan generarse, tanto en viviendas y edificaciones cuyo uso sea residencial, como en alojamientos, edificios, locales, establecimientos, superficies e instalaciones de cualquier clase.

#### Artículo 4. *No sujeción*

1. No está sujeto a esta tasa el servicio municipal de limpieza viaria.
2. Tampoco están sujetos a esta tasa los servicios o actividades que se presten en el punto limpio de la localidad, que seguirán sujetos, en su caso, a las tarifas vigentes.
3. Asimismo, no estarán sujetos a esta tasa los inmuebles que hayan sido declarados en ruina.

### Capítulo 3. Obligados tributarios

#### Artículo 5. *Sujetos pasivos*

1. Son contribuyentes de la tasa regulada en la presente ordenanza las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio o la realización de la actividad en el momento del devengo.
2. Son sustitutos de la tasa regulada en la presente ordenanza los propietarios, en el momento del devengo, de los bienes inmuebles beneficiados o afectados por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos contribuyentes.



## Artículo 6. *Otros obligados tributarios*

1. Serán sucesores de la deuda tributaria de esta tasa las personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, que cumplan con lo previsto en los artículos 39 y 40 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Serán responsables, de forma solidaria o subsidiaria, de la deuda tributaria de esta tasa, las personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, que cumplan con lo previsto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

## **Capítulo 4. Elementos de cuantificación**

### Artículo 7. *Componentes de la cuota*

1. La cuota estará compuesta por la suma de dos componentes: el componente básico por la existencia del servicio y el componente específico por la producción potencial de residuos, cuyo cálculo se regula en los artículos siguientes. El componente básico cubrirá el cuarenta por ciento del coste del servicio, mientras que el componente específico alcanzará el sesenta por ciento de dicho coste.
2. El componente específico se determinará de forma distinta para los inmuebles residenciales y los no residenciales, tal y como se regula en los artículos siguientes. A estos efectos, se utilizará la calificación que catastralmente proceda. Como excepción a lo anterior, serán considerados como no residenciales aquellos inmuebles residenciales en los que se haya dado de alta una actividad económica.
3. A la cuota se le aplicará, en su caso, la bonificación correspondiente.
4. La cuota por esta tasa no podrá superar la cuota íntegra del IBI que hubiese correspondido al inmueble en el ejercicio inmediatamente anterior al del devengo. En el caso de que la cuota por esta tasa superase dicha cuota íntegra, se procederá a su reducción hasta igualar la mencionada cantidad. Esta



reducción no se aplicará a los casos en los que el inmueble se encuentre total o parcialmente exento en el IBI.

### Artículo 8. *Componente básico por la existencia del servicio*

El componente básico se calculará multiplicando el valor catastral de cada inmueble por el coeficiente 0,0003483, que es el resultado de dividir el 40% del coste del servicio entre la suma del valor catastral de todos los inmuebles urbanos.

### Artículo 9. *Componente específico en inmuebles residenciales*

1. En los inmuebles residenciales, el componente específico se determinará aplicando al valor base de 67,73 € los coeficientes específicos establecidos en función del número de personas empadronadas a 1 de enero de cada año en el inmueble. Dichos coeficientes son los siguientes:
  - a. Si constan 0, 1 o 2 personas empadronadas: 1.
  - b. Si constan 3 o 4 personas empadronadas: 1,1.
  - c. Si constan 5 o 6 personas empadronadas: 1,2.
  - d. Si constan más de 6 personas empadronadas: 1,3.
2. Las modificaciones en el padrón tendrán efectos en las obligaciones tributarias que se devenguen con posterioridad. No obstante, en el caso de que en el padrón hubiera un error manifiesto y el contribuyente realizase los trámites oportunos para modificar los datos de empadronamiento, el Ayuntamiento podrá anular la liquidación inicial y dictar una nueva liquidación en consideración a esa nueva realidad documentalmente acreditada que pudiera determinar la baja en el padrón de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
3. El componente específico de los inmuebles cuyo uso catastral sea exclusivamente de almacén-estacionamiento residencial, así como de aquellos que tengan la consideración de solares, asciende a cero euros.



## Artículo 10. *Componente específico en inmuebles no residenciales*

1. En el caso de inmuebles no residenciales, el componente específico se determinará aplicando al valor base de 67,73 € dos coeficientes: el establecido en función de la producción potencial de residuos de las actividades que se lleven a cabo en el inmueble, y el establecido en función de la extensión del local en que se desarrolla la actividad.
2. El coeficiente establecido en función de la producción potencial de residuos se fijará en función de la actividad principal que se lleve a cabo en el inmueble, para lo que se tomarán en consideración los datos del IAE correspondientes al momento del devengo. Si se hubiesen declarados distintas actividades en un mismo inmueble, se aplicará el coeficiente más alto de los que correspondan. Dicho coeficiente de reparto será el siguiente:
  - a. Si no consta la realización de ninguna actividad en el inmueble, o si se trata de las actividades con generación potencial de residuos baja según el Anexo I de esta ordenanza, el coeficiente aplicable es 1. Se aplicará el mismo coeficiente a los inmuebles no residenciales destinados a la realización de actividades económicas no incluidas en el Anexo I.
  - b. Si se trata de las actividades con generación potencial de residuos media según el Anexo I de esta ordenanza, el coeficiente aplicable es 1,2.
  - c. Si se trata de las actividades con generación potencial de residuos alta según el Anexo I de esta ordenanza, el coeficiente aplicable es 1,4.
3. El coeficiente de extensión establecido en función de la superficie del local en que se desarrolla la actividad se aplicará solo en aquellos inmuebles en los que conste la realización de una actividad económica, y se determinará en función del número de metros cuadrados de la construcción en la que se desarrolla dicha actividad, del siguiente modo:

COEFICIENTE ESPECÍFICO 2 NO RESIDENCIAL		
Superficie		coeficiente
mínimo	máximo	
0	15	0
16	30	0,3



31	60	1
61	100	1,5
101	150	2
151	200	2,5
201	300	3
301	400	3,5
401	500	4
501	1000	5
1001	2000	6
2001	4000	7
4001	6000	8
6001	99999	9

Artículo 11. *Bonificaciones*

1. Se aplicarán las siguientes bonificaciones:
  - a. Del 100% de la cuota en los supuestos en los que bien el arrendatario del bien inmueble o bien el propietario del mismo alegue una situación de vulnerabilidad económica que esté acreditada por el correspondiente informe de los servicios municipales.
  - b. Del 75% de la cuota para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por las autoridades municipales en los términos que reglamentariamente se establezcan. Esta bonificación no podrá superar, en ningún caso, los 300 euros anuales.
  - c. Del 90% del componente específico de la cuota para los inmuebles no residenciales en los que el contribuyente hubiera contratado un servicio privado de gestión de residuos.
  - d. Del 20% de la cuota para los inmuebles que constituyan la residencia habitual de una familia monoparental o de una familia numerosa de





carácter general. La bonificación será del 50% de la cuota cuando el inmueble sea la residencia habitual de una familia numerosa de carácter especial.

- e. Del 50% del componente específico de la cuota para los contribuyentes que acrediten la utilización del punto limpio y la utilización de bolsas estandarizadas. Esta deducción será aplicable a partir del año siguiente al establecimiento de sistemas de control de dichas actuaciones.
2. Todas las bonificaciones anteriores tendrán carácter rogado y vigencia anual. Deberán solicitarse antes del 1 de abril del año del devengo, y el interesado deberá presentar para su reconocimiento la correspondiente documentación acreditativa.

### **Capítulo 6. Devengo y período impositivo**

#### Artículo 12. *Devengo*

1. El devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de primera alta.
2. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de esta tasa inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.



### Artículo 13. *Prorrateo de cuota*

1. Las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.
2. Asimismo, en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sustitutos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera ejercido la actividad.

## Capítulo 7. Gestión y pago

### Artículo 14. *Liquidación de la tasa*

1. La tasa se gestionará por liquidación administrativa. A estos efectos, el Ayuntamiento formará de oficio la matrícula con los datos que consten a 1 de enero de cada año. Dicha matrícula se someterá a aprobación y se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por veinte días, para examen y reclamación por parte de los interesados.
2. El plazo para el pago voluntario de esta tasa abarcará desde el día 1 septiembre hasta el día 15 de noviembre o inmediato hábil posterior. Cuando las necesidades del Ayuntamiento lo aconsejen, podrá modificarse dicho plazo por resolución del Alcalde, siempre que el mismo no sea inferior a un mes natural.



### Artículo 15. *Derechos económicos de baja cuantía*

1. Dejarán de liquidarse, se anularán de oficio o serán baja, según la situación de su respectivo proceso de gestión, aquellas cuotas que por su cuantía resultan antieconómicas para la Hacienda Local, por exceder el potencial importe de sus gastos de gestión al de la respectiva cuota.
2. A los efectos de la presente tasa, se entenderá que resulta antieconómica la gestión de las liquidaciones inferiores a ocho euros.

## Capítulo 8. **Infracciones y sanciones**

### Artículo 16. *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

### Artículo 17. *Compatibilidad.*

La exacción de las tasas que por la presente ordenanza se establecen, así como de las sanciones que pudieran imponerse por su incumplimiento, no excluye el pago de las sanciones que procedieran por infracción de la normativa municipal de medio ambiente.



### **Disposición adicional primera**

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo modificará la presente ordenanza en el caso de que la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, o alguna otra Administración o entidad, asumiera total o parcialmente la realización de las actividades que legitiman y condicionan la exigencia de la presente tasa.

### **Disposición adicional segunda**

Para todo lo no expresamente previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario; y demás disposiciones que resulten de aplicación.

### **Disposición final**

La presente ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



**Colmenar Viejo**

## **ANEXO I**

Tabla en la que se establecen los rangos de generación de residuos a los que se aplican los distintos coeficientes regulados en el artículo 10 de la presente ordenanza. El rango 1 se corresponde con las actividades con generación potencial de residuos baja; el rango 2 se corresponde con las actividades con generación potencial de residuos media; y el rango 3 se corresponde con las actividades con generación potencial de residuos alta.



EPÍGRAFE IAE-ACTIVIDAD	RANGO
<b>DIVISION 0 GANADERIA INDEPENDIENTE</b>	1
<b>Agrupación 01 Explotación de ganado bovino</b>	1
011 Explotación extensiva de ganado bovino	1
012 Explotación intensiva de ganado bovino de leche	1
013 Explotación intensiva de ganado bovino de cebo	1
<b>Agrupación 02 Explotación de ganado ovino y caprino</b>	1
021 Explotación intensiva de ganado ovino	1
022 Explotación intensiva de ganado ovino de cría	1
023 Explotación intensiva de ganado ovino de cebo	1
024 Explotación de ganado caprino	1
<b>Agrupación 03 Explotación de ganado porcino</b>	1
031 Explotación extensiva de ganado porcino	1
032 Explotación intensiva de ganado porcino de cría	1
033 Explotación intensiva de ganado porcino de cebo	1
<b>Agrupación 04 Avicultura</b>	1
041 Avicultura de puesta	1
041.1 Reproductoras de puesta	1
041.2 Ponedoras de huevos a partir de 4 meses	1
042 AVICULTURA DE CARNE	1
042.1 Reproductoras de carne	1
042.2 Pollos y patos para carne	1
042.3 Pavos, faisanes y palmípedas reproductoras	1
042.4 Pavos, faisanes y palmípedas para carne	1
042.5 Codornices para carne	1
<b>Agrupación 05 Cunicultura</b>	1
051 Cunicultura	1
<b>Agrupación 06 Otras explotaciones ganaderas n.c.o.p.</b>	1
061 Explotación de ganado caballar, mular y asnal	1
062 Apicultura	1
069 Otras explotaciones ganaderas	1
Agrupación 07 Explotaciones mixtas	1
071 Explotaciones mixtas	1
<b>DIVISION 1 ENERGIA Y AGUA</b>	1
<b>Agrupación 11 Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos</b>	1
111 Extracción, preparación y aglomeración de hulla	1
111.1 Extracción y preparación de hulla, excepto subbituminosa	1
111.2 Extracción y preparación de hulla subbituminosa	1
111.3 Preparación de hulla en factoría independiente	1
111.4 Aglomeración de hulla	1
112 Extracción y preparación de antracita	1



## Colmenar Viejo

112.1	Extracción y preparación de antracita	1
112.2	Preparación de antracita en factoría independiente	1
113	Extracción y preparación de lignito pardo	1
113.1	Extracción y preparación de lignito pardo	1
113.2	Preparación de lignito pardo en factoría independiente	1
114	Fabricación de coque	1
	<b>Agrupación 12 Extracción de petróleo y gas natural</b>	1
121	Prospección de petróleo y gas natural	1
121.1	Testificación por diversos procedimientos en sondeos	1
121.2	Trabajos para desviación de sondeos y cimentación de pozos	1
121.3	Tomas de medida de presión de fondo de pozos	1
121.9	Otras actividades relacionadas con la prospección de petróleo y gas natural	1
122	Extracción y distribución de crudos de petróleo	1
122.1	Extracción de crudos de petróleo	1
122.2	Distribución de crudos de petróleo	1
123	Extracción, depuración y distribución de gas natural	1
123.1	Extracción y depuración de gas natural	1
123.2	Distribución de gas natural	1
124	Extracción de pizarras bituminosas	1
	<b>Agrupación 13 Refino de petróleo</b>	1
130	Refino de petróleo	1
	<b>Agrupación 14 Extracción y transformación de minerales radiactivos</b>	1
141	Extracción y preparación de minerales radiactivos	1
142	Preparación de minerales radiactivos en factoría independiente	1
143	Transformación de minerales radiactivos y tratamiento de residuos	1
143.1	Transformación de minerales radiactivos	1
143.2	Tratamiento de residuos radiactivos	1
143.3	Almacenamiento de residuos radiactivos	1
	<b>Agrupación 15 Producción y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente</b>	1
151	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica	1
151.1	Producción de energía hidroeléctrica	1
151.2	Producción de energía termoeléctrica	1
151.3	Producción de energía electronuclear	1
151.4	Producción de energía no especificada en epígrafes anteriores (solar, mareas...)	1
151.5	Transporte y distribución de energía eléctrica	1
152	Fabricación y distribución de gas	1
153	Producción y distribución de vapor y agua caliente	1
	<b>Agrupación 16 Captación y distribución de agua y fabricación de hielo</b>	1



## Colmenar Viejo

161 Captación, tratamiento y distribución de agua para núcleos urbanos	1
161.1 Captación, tratamiento y distribución de agua para núcleos urbanos	1
161.2 Captación de agua para su suministro	1
161.3 Tratamiento de agua para su suministro	1
161.4 Distribución de agua para núcleos urbanos	1
162 Fabricación de hielo para la venta	1
<b>DIVISION 2 EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MINERALES</b>	1
<b>NO ENERGÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS, INDUSTRIA QUIMICA</b>	
<b>Agrupación 21 Extracción y preparación de minerales metálicos</b>	1
211 Extracción y preparación de minerales de hierro	1
211.1 Extracción y preparación de minerales féreos	1
211.2 Preparación de minerales féreos en factoría independiente	1
212 Extracción y preparación de minerales metálicos no féreos	1
212.1 Extracción y preparación de minerales metálicos no féreos	1
212.2 Preparación de minerales no féreos en factoría independiente	1
<b>Agrupación 22 Producción y primera transformación de metales</b>	1
221 Siderurgia integral	1
222 Siderurgia no integral	1
223 Fabricación de tubos de acero	1
224 Trefilado, estirado, perfilado, laminado en frío del acero	1
225 Producción y primera transformación de metales no féreos	1
225.1 Producción y primera transformación del aluminio	1
225.2 Producción y primera transformación del cobre	1
225.9 Producción y primera transformación de otros metales no féreos	1
<b>Agrupación 23 Extracción de minerales no metálicos ni energéticos; turberas</b>	1
231 Extracción de materiales de construcción	1
231.1 Extracción de sustancias arcillosas	1
231.2 Extracción de rocas y pizarras para la construcción	1
231.3 Extracción de arenas y gravas para la construcción	1
231.4 Extracción de yeso	1
231.9 Extracción de otros materiales de construcción n.c.o.p.	1
232 Extracción de sales potásicas, fosfatos y nitratos	1
232.1 Extracción de sales potásicas	1
232.2 Extracción de fosfatos y nitratos	1





## Colmenar Viejo

233	Extracción de sal común	1
233.1	Extracción de sal marina	1
233.2	Extracción de sal manantial y sal gema	1
234	Extracción de piritas y azufre	1
234.1	Extracción de piritas de hierro sin tostar	1
234.2	Extracción de azufre natural	1
239	Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos; turberas	1
239.1	Extracción de fluorita	1
239.2	Extracción de turba	1
239.9	Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos n.c.o.p.	1
<b>Agrupación 24 Industrias de productos minerales no metálicos</b>		1
241	Fabricación de tierras cocidas para la construcción (excepto refractarios)	1
242	Fabricación de cementos, cales y yeso	1
242.1	Fabricación de cementos artificiales	1
242.2	Fabricación de cementos naturales	1
242.3	Fabricación de cales y yesos	1
243	Fabricación de materiales de construcción en hormigón, cemento, yeso escayola y otros	1
243.1	Fabricación de hormigones preparados	1
243.2	Fabricación de productos en fibrocemento	1
243.3	Fabricación de otros artículos derivados del cemento, excepto pavimentos	1
243.4	Fabricación de pavimentos derivados del cemento	1
243.5	Fabricación de artículos derivados del yeso y escayola	1
244	Industrias de la piedra natural	1
245	Fabricación de abrasivos	1
245.1	Muelas y similares para máquinas y piedras para afilar	1
245.2	Fabricación de otros abrasivos	1
246	Industria del vidrio	1
246.1	Fabricación de vidrio plano	1
246.2	Fabricación de vidrio hueco	1
246.3	Fabricación de vidrio técnico	1
246.4	Fabricación de fibra de vidrio	1
246.5	Manipulado de vidrio	1
246.6	Fabricación de fritas y esmaltes cerámicos	1
247	Fabricación de productos cerámicos	1
247.1	Fabricación de artículos refractarios	1
247.2	Fabricación de baldosas para pavimentación sin barnizar ni esmaltar	1
247.3	Fabricación de baldosas para pavimentación barnizadas o lacadas	1
247.4	Fabricación de vajillas, artículos para hogar y adornos, de material cerámico	1



## Colmenar Viejo

247.5	Fabricación de sanitarios de loza, porcelana y gres	1
247.6	Fabricación de aisladores y aislantes cerámicos para instalaciones eléctricas	1
247.9	Fabricación de otros artículos cerámicos n.c.o.p.	1
249	Otros productos minerales no metálicos (asfálticos, amianto...)	1
	<b>Agrupación 25 Industria química</b>	<b>1</b>
251	Productos químicos básicos (excepto farmacéuticos de base)	1
251.1	Fabricación productos químicos orgánicos de origen petroquímico	1
251.2	Fabricación otros productos químicos orgánicos	1
251.3	Fabricación productos químicos inorgánicos (excepto gases comprimidos)	1
251.4	Fabricación de primeras materias plásticas	1
251.5	Fabricación de cauchos y látex sintéticos	1
251.6	Producción de fibras artificiales y sintéticas	1
251.7	Fabricación de ácido y anhídrido ftálico y maléico	1
252	Fabricación de productos químicos para la agricultura	1
252.1	Fabricación de abonos	1
252.2	Fabricación de plaguicidas	1
253	Fabricación de productos químicos para la industria	1
253.1	Fabricación de gases comprimidos	1
253.2	Fabricación de colorantes y pigmentos	1
253.3	Fabricación de pinturas, barnices y lacas	1
253.4	Fabricación de tintas de imprenta	1
253.5	Tratamiento de aceites y grasas para usos industriales	1
253.6	Fabricación aceites esenciales y sustancias aromáticas, naturales y sintéticas	1
253.7	Fabricación de colas y gelatinas para la industria textil, del cuero y caucho	1
253.8	Fabricación de explosivos	1
253.9	Otros productos químicos de uso industrial n.c.o.p.	1
254	Fabricación de productos farmacéuticos	1
254.1	Fabricación de productos farmacéuticos de base	1
254.2	Fabricación de especialidades y otros productos farmacéuticos	1
255	Fabricación de otros productos químicos para consumo final	1
255.1	Fabricación de jabones comunes, detergentes y lejías	1
255.2	Fabricación de jabones de tocador y productos de perfumería y cosmética	1
255.3	Fabricación de derivados de ceras y parafinas	1
255.4	Fabricación de material fotográfico sensible	1
255.5	Fabricación de artículos pirotécnicos, cerillas y fósforos	1
255.9	Otros productos químicos para consumo final n.c.o.p.	1
	<b>DIVISION 3 INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE LOS</b>	<b>2</b>



## METALES.

### MECANICA DE PRECISION

#### **Agrupación 31 Fabricación productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte)**

311	Fundiciones	2
311.1	Fundición de piezas de hierro y acero	2
311.2	Fundición de piezas de metales no férreos y sus aleaciones	2
312	Forja, estampado, embutición, troquelado, corte y repulsado	2
313	Tratamiento y recubrimiento de los metales	2
314	Fabricación de productos metálicos estructurales	2
314.1	Carpintería metálica	2
314.2	Fabricación de estructuras metálicas	2
315	Construcción de grandes depósitos y calderería gruesa	2
316	Fabricación herramientas y artículos acabados en metales (exclusión material eléctrico)	2
316.1	Fabricación de herramientas manuales	2
316.2	Fabricación de artículos de ferretería y cerrajería	2
316.3	Tornillería y fabricación de artículos derivados del alambre	2
316.4	Fabricación de artículos de menaje	2
316.5	Fabricación de cocinas, calentadores y calefacción doméstica (no eléctricos)	2
316.6	Fabricación de mobiliario metálico	2
316.7	Fabricación de recipientes y envases metálicos	2
316.8	Fabricación de armas ligeras y sus municiones	2
316.9	Fabricación de otros artículos acabados en metales n.c.o.p.	2
319	Talleres mecánicos independientes	2
319.1	Talleres mecánicos independientes de mecánica general	2
319.9	Talleres mecánicos independientes n.c.o.p.	2

#### **Agrupación 32 Construcción de maquinaria y equipo mecánico**

321	Construcción de máquinas y tractores agrícolas	2
321.1	Construcción de máquinas agrícolas	2
321.2	Construcción de tractores agrícolas	2
322	Construcción de máquinas para trabajar metales, madera, corcho; equipos y repuestos	2
322.1	Construcción de máquinas para trabajar metales	2
322.2	Construcción de máquinas para trabajar madera y corcho	2
322.3	Fabricación de útiles, equipos, piezas y accesorios para máquinas-herramientas	2
323	Construcción de máquinas para industrias textiles, cuero, calzado y vestido	2



## Colmenar Viejo

323.1	Construcción de máquinas textiles y sus accesorios	2
323.2	Construcción de máquinas para la industria del cuero y calzado	2
323.3	Fabricación de máquinas de coser	2
324	Construcción máquinas y aparatos para industrias alimenticias, químicas, plástico y caucho	2
324.1	Construcción de máquinas para industrias alimenticias, de bebidas y de tabaco	2
324.2	Construcción de máquinas para la industria química	2
324.3	Construcción de máquinas para las industrias de caucho y plásticos	2
325	Construcción máquinas para minería, construcción, obras públicas, siderurgia, fundición...	2
325.1	Construcción de máquinas para minería, construcción y obras públicas	2
325.2	Construcción de máquinas para industrias de minerales no metálicos	2
325.3	Construcción de máquinas y equipo para la siderurgia y fundición	2
325.4	Construcción de máquinas de elevación y manipulación	2
326	Fabricación de órganos de transmisión	2
326.1	Fabricación de engranajes, cadenas y órganos de transmisión	2
326.2	Fabricación de rodamientos	2
329	Construcción de otras máquinas y equipo mecánico	2
329.1	Construcción de máquinas para industrias del papel, cartón y artes gráficas	2
329.2	Construcción de máquinas de lavado y limpieza en seco	2
329.3	Construcción de motores y turbinas (excepto los destinados al transporte)	2
329.4	Construcción de maquinaria para manipulación de fluidos	2
329.9	Construcción de otras máquinas y equipo mecánico n.c.o.p.	2
	<b>Agrupación 33 Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación)</b>	2
330	Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación)	2
	<b>Agrupación 34 Construcción de maquinaria y material eléctrico</b>	2
341	Fabricación de hilos y cables eléctricos	2
342	Fabricación de material eléctrico de utilización y equipamiento	2
343	Fabricación de pilas y acumuladores	2
344	Fabricación de contadores y aparatos de medida, control y verificación eléctricos	2



## Colmenar Viejo

345	Fabricación de aparatos electrodomésticos	2
346	Fabricación de lámparas y material de alumbrado	2
<b>Agrupación 35 Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores)</b>		2
351	Fabricación de aparatos y equipo de telecomunicación	2
351.1	Fabricación de aparatos y equipo telefónico y telegráfico	2
351.2	Fabricación de aparatos y equipo de radiocomunicación, radiodifusión y televisión	2
352	Fabricación de aparatos y equipo electromédico y de uso profesional y científico	2
353	Fabricación de aparatos y equipo electrónico de señalización, control y programación	2
354	Fabricación de componentes electrónicos y circuitos integrados	2
355	Fabricación de aparatos de sonido e imagen, grabación de discos y cintas magnéticas	2
355.1	Fabricación de receptores de radio y televisión y aparatos de sonido e imagen	2
355.2	Edición de soportes de sonido, vídeo e informática	2
<b>Agrupación 36 Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto</b>		2
361	Construcción y montaje de vehículos automóviles y sus motores	2
362	Construcción de carrocerías, remolques y volquetes	2
363	Fabricación de equipos, componentes, accesorios y repuestos para automóviles	2
<b>Agrupación 37 Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques</b>		2
371	Construcción naval	2
372	Reparación y mantenimiento de buques	2
<b>Agrupación 38 Construcción de otro material de transporte</b>		2
381	Construcción, reparación y mantenimiento de material ferroviario	2
381.1	Construcción de material ferroviario	2
381.2	Servicios de reparación y mantenimiento de material ferroviario	2
382	Construcción, reparación y mantenimiento de aeronaves	2
383	Construcción de bicicletas, motocicletas y sus piezas de repuesto	2
389	Construcción de otro material de transporte n.c.o.p.	2
<b>Agrupación 39 Fabricación de instrumentos de precisión óptica y similares</b>		2
391	Fabricación de instrumentos de precisión, medida y control	2
392	Fabricación de material médico-quirúrgico y de aparatos	2



## Colmenar Viejo

ortopédicos	
392.1 Fabricación de material médico-quirúrgico	2
392.2 Fabricación de aparatos de prótesis y ortopedia	2
393 Fabricación de instrumentos ópticos y material fotográfico y cinematográfico	2
393.1 Instrumentos ópticos, fotográfico y cinematográfico (excepto montura de gafas)	2
393.2 Fabricación de monturas para gafas (excepto de plástico)	2
399 Fabricación de relojes y otros instrumentos n.c.o.p.	2
<b>DIVISION 4 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>	
<b>Agrupación 41 Industria de productos alimenticios y bebidas</b>	3
411 Fabricación y envasado de aceite de oliva	3
411.1 Fabricación y envasado de aceite de oliva	3
411.2 Fabricación de aceite de oliva	3
411.3 Envasado de aceite de oliva	3
412 Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales (excepto aceite de oliva)	3
412.1 Extracción y envasado de aceite de semillas y orujo de aceituna	3
412.2 Obtención en envasado de aceites y grasas de animales marinos	3
412.3 Refinado, envasado y otros tratamientos de grasas vegetales y animales	3
412.4 Obtención y envasado de margarina y grasas alimenticias similares	3
413 Sacrificio de ganado, preparación y conservas de carne e incubación de aves	3
413.1 Sacrificio y despiece de ganado en general	3
413.2 Fabricación de productos cárnicos de todas clases	3
413.3 Subproductos cárnicos para uso industrial y alimentación animal	3
413.4 Incubación y venta de polluelos	3
414 Industrias lácteas	3
414.1 Preparación de leche	3
414.2 Preparación de leche en conserva	3
414.3 Fabricación de queso y mantequilla	3
414.4 Elaboración de helados y similares	3
415 Fabricación de jugos y conservas vegetales	3
416 Fabricación de conservas de pescado y otros productos marinos	3
417 Fabricación de productos de molinería	3
417.1 Fabricación de harinas y sémolas	3
417.2 Fabricación de otros productos de molinería	3
418 Fabricación de pastas alimenticias y otros productos	3



## Colmenar Viejo

amiláceos	
418.1 Fabricación de pastas alimenticias	3
418.2 Fabricación de productos amiláceos	3
419 Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas	3
419.1 Industria del pan y de la bollería	3
419.2 Industrias de la bollería, pastelería y galletas	3
419.3 Industrias de elaboración de masas fritas	3
<b>Agrupación 42 Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco</b>	<b>1</b>
420 Industria del azúcar	1
421 Industria del cacao, chocolate y productos de confitería	1
421.1 Industria del cacao y chocolate	1
421.2 Elaboración de productos de confitería	1
422 Industrias de productos para alimentación animal (incluidas harinas de pescado)	3
422.1 Forrajes deshidratados, melazados, etc. para alimentación animal	3
422.2 Harinas de pescado, subproductos animales y otros para elaboración piensos	3
422.3 Elaboración de piensos compuestos	3
422.4 Elaboración de pienso compuesto para perros, gatos	3
423 Elaboración de productos alimenticios diversos	1
423.1 Elaboración de café, te y sucedáneos de café	1
423.2 Elaboración de sopas preparadas, extractos y condimentos	1
423.3 Elaboración de productos dietéticos y de régimen	1
423.9 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	1
424 Industria de alcoholes etílicos de fermentación	2
424.1 Destilación y rectificación de alcoholes	2
424.2 Obtención de aguardientes naturales	2
424.3 Obtención de aguardientes, licores y aperitivos no procedentes de vino	2
425 Industria vinícola	1
425.1 Elaboración y crianza de vinos	1
425.2 Elaboración de vinos espumosos	1
425.3 Elaboración de otros vinos especiales	1
425.9 Otras industrias vinícolas n.c.o.p.	1
426 Sidrerías	1
426.1 Sidra y otras bebidas fermentadas similares	1
426.2 Productos residuales de sidrerías	1
427 Fabricación de cerveza y malta cervecera	1
428 Industria de aguas minerales, gaseosas y otras bebidas analcohólicas	1
428.1 Preparación y envasado de aguas minerales naturales	1
428.2 Fabricación de aguas gaseosas y otras bebidas analcohólicas	1
429 Industria del tabaco	1



## Colmenar Viejo

429.1	Elaboración de cigarros, cigarrillos y otros productos de tabaco	1
429.2	Primera transformación del tabaco sin elaboración de cigarros	1
<b>Agrupación 43 Industria textil</b>		1
431	Industria del algodón y sus mezclas	1
431.1	Preparación de fibras de algodón (desmotado, cardado, peinado)	1
431.2	Hilado y retorcido del algodón y sus mezclas	1
431.3	Tejido del algodón y sus mezclas	1
432	Industria de la lana y sus mezclas	1
432.1	Preparación de las fibras de lana (clasificación, lavado, cardado, peinado)	1
432.2	Hilado y retorcido de las lanas y sus mezclas	1
432.3	Tejido de la lana y sus mezclas	1
433	Industria de la seda natural y sus mezclas y de fibras artificiales y sintéticas	1
434	Industria de las fibras duras y sus mezclas	1
435	Fabricación de géneros de punto	1
435.1	Fabricación de géneros de punto en pieza	1
435.2	Fabricación de calcetería	1
435.3	Fabricación de prendas interiores y ropa de dormir de punto	1
435.4	Fabricación de prendas exteriores de punto	1
436	Acabado de textiles	1
437	Fabricación de alfombras y tapices y de tejidos impregnados	1
437.1	Fabricación de alfombras y tapices	1
437.2	Fabricación de tejidos impregnados	1
439	Otras industrias textiles	1
439.1	Cordelería	1
439.2	Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc.	1
439.3	Fabricación de textiles con fibras de recuperación	1
439.9	Otras industrias textiles n.c.o.p.	1
<b>Agrupación 44 Industria del cuero</b>		1
441	Curtición y acabado de cueros y pieles	1
442	Fabricación de artículos de cuero y similares	1
442.1	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje	1
442.2	Fabricación de guantes de piel	1
442.9	Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p.	1
<b>Agrupación 45 Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles</b>		1
451	Fabricación en serie de calzado, excepto de caucho	1
452	Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido calzado ortopédico)	1
453	Confección en serie de prendas de vestir y sus	1





## Colmenar Viejo

complementos	
454 Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos	1
455 Confección de otros artículos textiles	1
455.1 Confección de artículos textiles para hogar y tapicería	1
455.9 Confección de otros artículos textiles n.c.o.p.	1
456 Industria de la peletería	1
456.1 Industria de la peletería natural	1
456.2 Industria de la peletería artificial	1
<b>Agrupación 46 Industrias de la madera, corcho y muebles de madera</b>	<b>2</b>
461 Aserrado y preparación industrial de la madera (cepillado, pulido, etc.)	2
462 Fabricación de productos semielaborados de madera (chapas, tableros, etc.)	2
462.1 Fabricación de chapas de madera	2
462.2 Fabricación de maderas chapadas, contrachapadas y tableros celulares	2
462.3 Fabricación de tableros y paneles de fibras y de partículas	2
462.4 Fabricación de maderas mejoradas	2
463 Fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet y estructuras para la construcción	2
464 Fabricación de envases y embalajes de madera	2
465 Fabricación de objetos diversos de madera (excepto muebles)	2
466 Fabricación de productos de corcho	2
467 Fabricación de artículos de junco y caña, cestería, brochas (excepto muebles)	2
468 Industria del mueble de madera	2
468.1 Fabricación de mobiliario de madera para el hogar	2
468.2 Fabricación de mobiliario de madera escolar y de oficina	2
468.3 Fabricación de muebles diversos de madera, junco, mimbre y caña	2
468.4 Fabricación de ataúdes	2
468.5 Actividades anexas a la industria del mueble (acabado, barnizado, tapizado)	2
<b>Agrupación 47 Industria del papel y artículos de papel; artes gráficas y edición</b>	<b>3</b>
471 Fabricación de pasta papelera	3
471.1 Fabricación de pasta papelera	3
471.2 Subproductos y productos residuales de la pasta papelera	3
472 Fabricación de papel y cartón	3
473 Transformación de papel y cartón	3
473.1 Fabricación de artículos de cartón ondulado	3



## Colmenar Viejo

473.2	Fabricación de otros envases en embalajes de papel y cartón	3
473.3	Fabricación de artículos de oficina, escritorio, etc. de papel y cartón	3
473.4	Fabricación de artículos de decoración y de uso doméstico de papel y cartón	3
473.9	Fabricación de otros manipulados de papel y cartón n.c.o.p.	3
474	Artes gráficas (impresión gráfica)	3
475	Actividades anexas a las artes gráficas (composición, encuadernación...)	3
476	Edición	3
476.1	Edición de libros	3
476.2	Edición de periódicos y revistas	3
476.9	Otras ediciones n.c.o.p.	3
<b>Agrupación 48 Industrias de transformación del caucho y materias plásticas</b>		1
481	Transformación del caucho	1
481.1	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho	1
481.2	Recauchutado y reconstrucción de cubiertas	1
481.9	Fabricación de otros artículos de caucho n.c.o.p.	1
482	Transformación de materias plásticas	1
482.1	Fabricación de productos semielaborados de materias plásticas	1
482.2	Fabricación de artículos acabados de materias plásticas	1
<b>Agrupación 49 Otras industrias manufactureras</b>		1
491	Joyería y bisutería	1
491.1	Joyería	1
491.2	Bisutería	1
492	Fabricación de instrumentos de música	1
493	Laboratorios fotográficos y cinematográficos	1
494	Fabricación de juegos, juguetes y artículos de deporte	1
494.1	Fabricación de juegos, juguetes y artículos de puericultura	1
494.2	Fabricación de artículos de deporte	1
495	Industrias manufactureras diversas	1
495.1	Fabricación de artículos de escritorio	1
495.9	Fabricación de otros artículos n.c.o.p.	1
<b>DIVISION 5 CONSTRUCCION</b>		
<b>Agrupación 50 Construcción</b>		1
501	Edificación y obra civil	1
501.1	Construcción, reparación y conservación de edificaciones	1
501.2	Construcción, reparación y conservación de obras civiles	1
501.3	Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general	1
502	Preparación de terrenos, demoliciones, cimentaciones,	1



## Colmenar Viejo

pavimentaciones...	
502.1 Demoliciones y derribos en general	1
502.2 Preparación de terrenos para la construcción de edificaciones	1
502.3 Preparación de terrenos para la construcción de obras civiles	1
502.4 Cimentaciones y pavimentaciones para la construcción de edificaciones	1
502.5 Cimentaciones y pavimentación en obras civiles	1
502.6 Perforaciones para alumbramientos de aguas	1
503 Preparación y montaje de estructuras y cubiertas	1
503.1 Preparaciones y montaje de estructuras y cubiertas en edificaciones	1
503.2 Preparación y montaje de estructuras en obras civiles	1
503.3 Montaje de estructuras metálicas para transporte, puertos, puentes, etc.	1
503.4 Elaboración de obra en piedra natural o artificial	1
504 Instalaciones y montajes	2
504.1 Instalaciones eléctricas en general. Redes de telegrafía, telefonía, televisión, etc.	2
504.2 Instalaciones de fontanería	2
504.3 Instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire	2
504.4 Instalación de pararrayos y similares	2
504.5 Montaje e instalación de cocinas de todo tipo, para uso no industrial	2
504.6 Montaje e instalación de aparatos elevadores	2
504.7 Instalaciones telefónicas, telegáficas, etc. en edificios y construcciones	2
504.8 Montajes metálicos e instalaciones industriales	2
505 Acabados de obras	1
505.1 Revestimientos exteriores e interiores de todo tipo	1
505.2 Solados y pavimentados de todas clases	1
505.3 Colocación de solados y pavimentados de madera	1
505.4 Colocación de aislamientos fónicos, térmicos, acústicos, impermeabilización, etc.	1
505.5 Carpintería y cerrajería	1
505.6 Pintura y revestimientos con papel, tejidos, plásticos, etc.	1
505.7 Trabajos en yeso y escayola	1
506 Servicios auxiliares de la construcción y dragados	1
506.0 Instalaciones de andamios, cimbras, enconfrado, etc.	1
507 Construcción, reparación y conservación de toda clase de obras	1
508 Agrupaciones y uniones temporales de empresas	1

### **DIVISION 6 COMERCIO, RESTAURANTES Y HOSPEDAJE, REPARACIONES**

#### **Agrupación 61 Comercio al por mayor**



## Colmenar Viejo

611 Comercio mayor de todas las mercancías especificadas en los grupos 612 a 617 y 619	2
612 Comercio al por mayor de materias primas agrarias, alimentación, bebidas y tabaco	2
612.1 Comercio mayor de alimentos, bebidas y tabaco (612.2 a 612.7 y 612.9)	2
612.2 Comercio mayor de cereales, abonos, plantas, animales vivos, etc.	2
612.3 Comercio mayor de frutas, verduras, legumbres, hortalizas, etc.	2
612.4 Comercio mayor de carnes, elaborados cárnicos, huevos, aves y caza	2
612.5 Comercio mayor de leche, productos lácteos, miel, aceites y grasas comestibles	2
612.6 Comercio mayor de bebidas y tabaco	2
612.7 Comercio mayor de vinos y vinagres del país	2
612.8 Comercio mayor de pescados y productos de la pesca y la acuicultura	2
612.9 Comercio mayor de otros productos alimenticios, helados, etc.	2
613 Comercio al por mayor de textiles, confección, calzado y artículos de cuero	1
613.1 Comercio mayor de textiles, confección, calzado y cuero (613.2 al 613.5 y 613.9)	1
613.2 Comercio mayor de tejidos por metros, textiles para el hogar y alfombras	1
613.3 Comercio mayor de prendas exteriores de vestir	1
613.4 Comercio mayor de calzado, peletería, artículos de cuero y marroquinería	1
613.5 Comercio mayor de camisería, lencería, mercería y géneros de punto	1
613.9 Comercio mayor de accesorios para el vestido y otros artículos textiles n.c.o.p.	1
614 Comercio mayor de productos farmacéuticos, perfumería y para mantenimiento del hogar	2
614.1 Comercio mayor productos farmacéuticos	2
614.2 Comercio mayor de perfumería, droguería, higiene y belleza	2
614.3 Comercio mayor de productos para el mantenimiento del hogar	2
614.4 Comercio mayor de productos zoosanitarios	2
615 Comercio mayor de artículos de consumo duradero	2
615.1 Comercio mayor de vehículos, motocicletas, bicicletas y sus accesorios	2
615.2 Comercio mayor de muebles	2
615.3 Comercio mayor de electrodomésticos y ferretería	2
615.4 Comercio mayor de aparatos radioeléctricos y	2



## Colmenar Viejo

electrónicos	
615.5 Comercio mayor de obras de arte y antigüedades	2
615.6 Galerías de arte	2
615.9 Comercio mayor de otros artículos de consumo duradero n.c.o.p.	2
616 Comercio mayor interindustrial de minería y química	2
616.1 Comercio al por mayor de carbón	2
616.2 Comercio al por mayor de hierro y acero	2
616.3 Comercio al por mayor de minerales	2
616.4 Comercio mayor de metales no férreos en bruto y productos semielaborados	2
616.5 Comercio al por mayor de petróleo y lubricantes	2
616.6 Comercio al por mayor de productos químicos industriales	2
616.9 Otro comercio al por mayor interindustrial n.c.o.p.	2
617 Comercio al por mayor interindustrial (excepto de minería y química)	3
617.1 Comercio mayor de fibras textiles brutas y productos semielaborados	3
617.2 Comercio al por mayor de cueros y pieles en bruto	3
617.3 Comercio al por mayor de madera y corcho	3
617.4 Comercio mayor de materiales de construcción, vidrio y artículos de instalación	3
617.5 Comercio mayor de maquinaria para la madera y el metal	3
617.6 Comercio al por mayor de maquinaria agrícola	3
617.7 Comercio al por mayor de maquinaria textil	3
617.8 Comercio al por mayor de máquinas y material de oficina	3
617.9 Otro comercio mayor interindustrial (excepto minería y química) n.c.o.p.	3
618 Comerciales exportadoras y comercio mayor en zonas y depósitos francos	2
618.1 Comerciales exportadoras de toda clase de mercancía	2
618.2 Comercio mayor de toda clase de mercancías, exclusivamente en zonas francas	2
619 Otro comercio mayor no especificado en los grupos 612 a 618	2
619.1 Comercio al por mayor de juguetes y artículos de deporte	2
619.2 Comercio mayor de instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos	2
619.3 Comercio mayor de metales preciosos, joyería, bisutería y relojería	2
619.4 Comercio mayor de productos de papel y cartón	2
619.5 Comercio mayor de artículos de papelería y escritorio, dibujo y bellas artes	2



## Colmenar Viejo

619.6	Comercio mayor de libros, periódicos y revistas	2
619.7	Comercio mayor de instrumentos de precisión, medida y similares	2
619.8	Compraventa de ganado	2
619.9	Comercio al por mayor de otros productos n.c.o.p.	2
	<b>Agrupación 62 Recuperación de productos</b>	1
621	Comercio mayor de chatarra y metales de desecho férreos y no férreos	1
622	Comercio al por mayor de otros productos de recuperación	1
623	Recuperación y comercio de residuos fuera de establecimiento permanente	1
	<b>Agrupación 63 Intermediarios del comercio</b>	1
631	Intermediarios del comercio	1
	<b>Agrupación 64 Comercio menor de alimentos, bebidas y tabaco</b>	
641	Comercio menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos	2
642	Comercio menor de carnes, despojos, huevos, aves, caza y sus derivados	2
642.1	Comercio menor de carnes, despojos, huevos, aves, caza y sus derivados	2
642.2	Comercio menor de carnes, despojos, huevos, etc. en carnicería-charcutería	2
642.3	Comercio menor de carnes, adobados, embutidos, etc. en carnicería-salchichería	2
642.4	Comercio menor en carnicerías de carnes y derivados cárnicos	2
642.5	Comercio menor de huevos, aves, caza y sus derivados	2
642.6	Comercio menor en casquerías de vísceras y despojos	2
643	Comercio menor de pescados, productos de acuicultura y caracoles	1
643.1	Comercio menor de pescados, productos de acuicultura y caracoles	1
643.2	Comercio menor de bacalao y otros pescados en salazón	1
644	Comercio menor de pan, pastelería, confitería, leche y productos lácteos	2
644.1	Comercio menor de pan, pastelería, confitería, leche y productos lácteos	2
644.2	Despachos de pan, panes especiales y bollería	2
644.3	Comercio menor de productos de pastelería, bollería y confitería	2
644.4	Comercio al por menor de helados	2
644.5	Comercio al por menor de bombones y caramelos	2
644.6	Comercio menor de masas fritas, aperitivos, frutos	2



## Colmenar Viejo

secos, golosinas, etc.	
645 Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases	2
646 Comercio menor de labores de tabaco y artículos de fumadores	2
646.1 Comercio menor de tabaco en expendedorías	2
646.2 Comercio menor de tabaco en extensiones transitorias	2
646.3 Comercio menor de tabaco en expendedorías complementarias	2
646.4 Comercio menor de tabaco en establecimientos mercantiles	2
646.5 Comercio menor de tabaco en máquinas automáticas	2
646.6 Comercio menor de tabaco en localidades de venta no estancada	2
646.7 Comercio menor de tabaco realizado por minusválidos físicos	2
646.8 Comercio menor de artículos para fumadores	2
647 Comercio menor de productos alimenticios y bebidas en general	2
647.1 Comercio menor de alimentos y bebidas en establecimiento con vendedor	2
647.2 Comercio menor de alimentos en superficies inferior a 120 m <sup>2</sup>	2
647.3 Comercio menor de alimentos en superservicios (entre 120 y 399 m <sup>2</sup> )	2
647.4 Comercio menor de alimentos en supermercados (igual o superior a 400 m <sup>2</sup> )	2
647.5 Suministro de alimentos, bebidas y tabaco en máquinas expendedoras	2
<b>Agrupación 65 Comercio menor de productos industriales no alimenticios</b>	
651 Comercio menor de textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero	1
651.1 Comercio menor de textiles, confecciones para hogar, alfombras y tapicería	1
651.2 Comercio menor de toda clase de prendas de vestido y tocado	1
651.3 Comercio menor de lencería y corsetería	1
651.4 Comercio menor de mercería y paquetería	1
651.5 Comercio menor de prendas especiales	1
651.6 Comercio menor de calzado, artículos de piel o imitación y artículos de viaje	1
651.7 Comercio menor de confecciones de peletería	1
652 Comercio menor de medicamentos, droguería, perfumería, cosmética, productos químicos	2
652.1 Farmacias: comercio menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene	2
652.2 Comercio menor de droguería, perfumería, cosmética,	2



## Colmenar Viejo

pinturas, barnices, etc.	
652.3 Comercio menor de perfumería, cosmética y artículos de aseo personal	2
652.4 Comercio menor de plantas y hierbas en herbolarios	2
653 Comercio menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción	2
653.1 Comercio menor de muebles (excepto los de oficina)	2
653.2 Comercio menor de aparatos eléctricos de uso doméstico y muebles de cocina	2
653.3 Comercio menor de artículos de menaje, ferretería, adorno (incluyendo bisutería)	2
653.4 Comercio menor de materiales de construcción y artículos de saneamiento	2
653.5 Comercio menor de puertas, marcos, persianas, parquet, cestería y corcho	2
653.6 Comercio menor de artículos de bricolaje	2
653.9 Comercio menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.	2
654 Comercio menor de vehículos terrestres, aeronaves, embarcaciones y piezas de recambio	2
654.1 Comercio menor de vehículos terrestres	2
654.2 Comercio menor de accesorios y recambios para vehículos terrestres	2
654.3 Comercio menor de vehículos aéreos	2
654.4 Comercio menor de vehículos fluviales y marítimos de vela, motor o deportivos	2
654.5 Comercio menor toda clase de maquinaria, excepto hogar, oficina, médicos...	2
654.6 Comercio menor de cubiertas y cámaras de aire para toda clase de vehículos	2
655 Comercio menor de combustibles, carburantes y lubricantes	2
655.1 Comercio menor de combustibles (excepto gases y carburantes)	2
655.2 Comercio menor de gases combustibles de todas clases	2
655.3 Comercio menor de carburantes para vehículos y aceites y grasas lubricantes	2
656 Comercio menor de bienes usados: muebles y enseres de uso doméstico	2
657 Comercio menor de instrumentos musicales y sus accesorios	2
659 Otro comercio al por menor	2
659.1 Comercio menor de sellos, monedas, fósiles, antigüedades, etc.	2
659.2 Comercio menor de muebles y equipos de oficina	2
659.3 Comercio menor de instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos	2





## Colmenar Viejo

659.4 Comercio menor de libros, periódicos, papelería, dibujo y bellas artes	1
659.5 Comercio menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería	2
659.6 Comercio menor de juguetes, artículos y prendas deportivas, armas y pirotecnia	2
659.7 Comercio menor de semillas, abonos, flores y pequeños animales	2
659.8 Comercio menor denominado "sex-shop"	2
659.9 Comercio menor otros productos n.c.o.p. (excepto los clasificados en el 653.9)	2
<b>Agrupación 66 Comercio mixto; fuera de establecimiento comercial; por catálogo...</b>	
661 Comercio mixto o integrado en grandes superficies	2
661.1 Comercio al por menor en grandes almacenes	2
661.2 Comercio al por menor en hipermercados	2
661.3 Comercio al por menor en almacenes populares	2
662 Comercio mixto o integrado al por menor	3
662.1 Comercio menor en economatos y cooperativas de consumo	3
662.2 Comercio al por menor en establecimientos n.c.o.p.	3
663 Comercio al por menor fuera de establecimientos comercial	2
663.1 Comercio menor de productos alimenticios y bebidas sin establecimiento	2
663.2 Comercio menor de artículos textiles y confección sin establecimiento	2
663.3 Comercio menor de calzado, pieles y artículos de cuero sin establecimiento	2
663.4 Comercio menor de droguería y cosmética sin establecimiento	2
663.9 Comercio menor de otras mercancías n.c.o.p. sin establecimiento	2
664 Comercio en expositores y aparatos automáticos	2
664.1 Venta de artículos diversos en régimen de expositores	2
664.9 Comercio menor artículos n.c.o.p. en aparatos automáticos (excepto alimentos)	2
665 Comercio menor por correo o catálogo de artículos diversos	2
<b>Agrupación 67 Servicio de alimentación</b>	
671 Servicios en restaurantes	3
671.1 Restaurantes de cinco tenedores	3
671.2 Restaurantes de cuatro tenedores	3
671.3 Restaurantes de tres tenedores	3
671.4 Restaurantes de dos tenedores	3
671.5 Restaurantes de un tenedor	3



## Colmenar Viejo

672	Servicios en cafeterías	2
672.1	Cafeterías de tres tazas	2
672.2	Cafeterías de dos tazas	2
672.3	Cafeterías de una taza	2
673	Servicios de cafés y bares, con o sin comida	2
673.1	Cafés y bares de categoría especial	2
673.2	Servicios y otros cafés y bares	2
674	Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar	2
674.1	Servicio en vehículos de tracción mecánica	2
674.2	Servicios en ferrocarriles	2
674.3	Servicio en barcos	2
674.4	Servicio en aeronaves	2
674.5	Servicio en casinos, clubes y similares	2
674.6	Servicios en teatros y otros espectáculos	2
674.7	Servicios en parques o recintos feriales (los clasificados en epígrafe 989.3)	2
675	Servicios de alimentación en quioscos situados en mercados, jardines, etc.	2
676	Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías	2
677	Servicio de restaurante, cafeterías, bares y hospedaje, fuera de sus establecimientos	2
677.1	Servicio de restaurante, cafeterías, etc., fuera de su establecimiento	2
677.9	Otros servicios de alimentación propios de la restauración	2
	<b>Agrupación 68 Servicio de hospedaje</b>	2
681	Servicio de hospedaje en hoteles y moteles	2
682	Servicio de hospedaje en hostales y pensiones	2
683	Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes	2
684	Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos	2
685	Alojamientos turísticos extrahoteleros	2
686	Explotación de apartamentos privados a través de agencia	2
687	Campamentos turísticos con servicios mínimos (agua potable, lavabos, fregaderos, etc.)	2
687.1	Campamentos de lujo	2
687.2	Campamentos de primera clase	2
687.3	Campamentos de segunda clase	2
687.4	Campamentos de tercera clase	2
	<b>Agrupación 69 Reparaciones</b>	1
691	Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos y otros bienes	1
691.1	Reparación de artículos eléctricos para el hogar	1
691.2	Reparación de automóviles, bicicletas y otros vehículos	1
691.9	Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.	1
692	Reparación de maquinaria industrial	1
699	Otras reparaciones n.c.o.p.	1



## DIVISION 7 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

<b>Agrupación 71 Transporte por ferrocarril</b>	1
711 Transporte ferroviario por vía normal	1
711.1 Transporte ferroviario de viajeros por vía normal	1
711.2 Transporte ferroviario de mercancías por vía normal	1
712 Transporte ferroviario por vía estrecha	1
712.1 Transporte ferroviario de viajeros por vía estrecha	1
712.2 Transporte ferroviario de mercancías por vía estrecha	1
<b>Agrupación 72 Otros transportes terrestres</b>	1
721 Transporte de viajeros	1
721.1 Transporte urbano colectivo	1
721.2 Transporte por taxis	1
721.3 Transporte de viajeros por carretera	1
721.4 Transporte sanitario en ambulancias	1
722 Transporte de mercancías por carretera	1
729 Otros transportes terrestres n.c.o.p.	1
<b>Agrupación 73 Transporte marítimo y por vías navegables interiores</b>	
731 Transporte marítimo internacional (excepto de crudos y gases)	1
731.1 Transporte marítimo internacional de pasajeros	3
731.2 Transporte marítimo internacional de mercancías	1
732 Transporte marítimo de crudos y gases	1
732.1 Transporte marítimo internacional de productos petrolíferos y gases	1
732.2 Transporte de cabotaje de productos petrolíferos y gases	1
732.3 Transporte por vías navegables interiores de productos petrolíferos y gases	1
733 Transporte de cabotaje y por vías navegables interiores (excepto petróleo y gases)	1
733.1 Transporte de cabotaje y por vías navegables interiores, de viajeros	1
733.2 Transporte de cabotaje y por vías navegables interiores, de mercancías	1
733.3 Servicio de transbordadores, ferry-boats y análogos	1
733.4 Transporte marítimo de pasajeros en los denominados jet-foil y similares	1
<b>Agrupación 74 Transporte aéreo</b>	
741 Transporte aéreo regular	3
741.1 Transporte aéreo nacional de pasajeros (servicios regulares)	3
741.2 Transporte aéreo nacional de mercancías (servicios regulares)	2
741.3 Transporte aéreo internacional de viajeros (servicios regulares)	3



## Colmenar Viejo

741.4	Transporte aéreo internacional de mercancías (servicios regulares)	2
742	Transporte aéreo no regular	3
742.1	Transporte aéreo nacional de viajeros (servicios no regulares)	3
742.2	Transporte aéreo nacional de mercancías (servicios no regulares)	3
742.3	Transporte aéreo internacional de viajeros (servicios no regulares)	3
742.4	Transporte aéreo internacional de mercancías (servicios no regulares)	3
<b>Agrupación 75 Actividades anexas a los transportes</b>		
751	Actividades anexas al transporte terrestre	1
751.1	Custodia de vehículos en garajes y locales cubiertos	1
751.2	Custodia de vehículos en subterráneos o parkings	1
751.3	Custodia de vehículos en solares y terrenos sin edificar	1
751.4	Explotación de autopistas, carreteras, puentes y túneles de peaje	1
751.5	Engrase y lavado de vehículos	1
751.6	Servicios de carga y descarga de mercancías	1
752	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores	3
752.1	Servicios de pilotaje y prácticos en puertos	3
752.2	Servicios de transbordo entre barcos	3
752.3	Servicios de remolque de navíos	3
752.4	Servicios de limpieza y desinfección por personal ajeno al barco	3
752.5	Servicios de salvamento y recuperación de barcos	3
752.6	Servicios de carga y descarga de buques	3
752.7	Servicios de explotación y mantenimiento de puertos, canales, diques, etc.	3
752.8	Servicios de señales marítimas y costeras	3
753	Actividades anexas al transporte aéreo	1
753.1	Terminales de líneas de transporte aéreo en aeropuertos	1
753.2	Servicio de control de navegación aérea	1
753.3	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	1
753.4	Servicios de remolque, limpieza y mantenimiento de aeronaves	1
753.5	Explotación integral de aeropuertos	2
753.9	Otros servicios anexas al transporte aéreo n.c.o.p.	1
754	Depósitos y almacenamiento de mercancías	1
754.1	Depósitos y almacenes generales	1
754.2	Depósitos y almacenes de vehículos	1
754.3	Silos y otros almacenes de granos	1
754.4	Almacenes frigoríficos	1
754.5	Almacenes y depósitos de líquidos	1
754.6	Guardamuebles	1



## Colmenar Viejo

754.9	Otros depósitos y almacenes especiales n.c.o.p.	1
755	Agencias de viaje	1
756	Actividades auxiliares y complementarias del transporte (intermediarios del transporte)	1
757	Servicios de mudanzas	1
<b>Agrupación 76 Telecomunicaciones</b>		
761	Servicios telefónicos	1
769	Otros servicios de telecomunicación	2
<b>DIVISION 8 INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEGUROS, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y ALQUILERES</b>		
<b>Agrupación 81 Instituciones financieras</b>		2
811	Banca	2
812	Cajas de ahorro	2
819	Otras instituciones financieras	2
819.1	Instituciones de crédito	2
819.2	Establecimientos financieros de crédito	2
819.3	Establecimientos financieros de crédito que realicen préstamos y crédito	2
819.4	Establecimientos financieros de crédito que realicen factoring	2
819.5	Establecimientos financieros de crédito que realicen arrendamiento financiero	2
819.6	Entidades de cambio de moneda	2
819.9	Otras entidades financieras n.c.o.p.	2
<b>Agrupación 82 Seguros</b>		1
821	Entidades aseguradoras de vida y capitalización	1
822	Entidades aseguradoras de enfermedad y riesgos diversos	1
823	Otras entidades aseguradoras (montepíos, caja de pensiones, etc.)	1
<b>Agrupación 83 Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias</b>		2
831	Auxiliares financieros	2
831.1	Servicios de compra-venta y contratación de valores mobiliarios	2
831.2	Servicios financieros de contratación de productos	2
831.3	Servicios de compensación bancaria	2
831.9	Otros servicios financieros n.c.o.p.	2
832	Auxiliares de seguros	2
832.1	Agencias y corredurías de seguros	2
832.2	Servicios de tasación y tarificación de seguros	2
832.9	Otros servicios auxiliares de seguros n.c.o.p.	2
833	Promoción inmobiliaria	2
833.1	Promoción de terrenos	2
833.2	Promoción de edificaciones	2
834	Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria e industrial	2
<b>Agrupación 84 Servicios prestados a las empresas</b>		2



## Colmenar Viejo

841	Servicios jurídicos	2
842	Servicios financieros y contables	2
843	Servicios técnicos (ingeniería, arquitectura, urbanismo, etc.)	2
843.1	Servicios técnicos de ingeniería	2
843.2	Servicios técnicos de arquitectura y urbanismo	2
843.3	Servicios técnicos de prospección y estudios geológicos	2
843.4	Servicios técnicos de topografía	2
843.5	Servicios técnicos de delineación	2
843.6	Inspección técnica de vehículos	2
843.9	Otros servicios técnicos n.c.o.p.	2
844	Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares	2
845	Explotación electrónica por cuenta de terceros	2
846	Empresas de estudios de mercado	2
847	Servicios integrales de correos y telecomunicaciones	2
849	Otros servicios prestados a las empresas n.c.o.p.	2
849.1	Cobros de deudas y confección de facturas	2
849.2	Servicios mecanográficos, taquigráficos, reproducción de planos y documentos	2
849.3	Servicios de traducción y similares	2
849.4	Servicios de custodia, seguridad y protección	2
849.5	Servicios de mensajería, reparto y manipulación de correspondencia	2
849.6	Servicios de colocación y suministro de personal	2
849.7	Servicios de gestión administrativa	2
849.8	Multiservicios intensivos en personal	2
849.9	Otros servicios independientes n.c.o.p.	2
	<b>Agrupación 85 Alquiler de bienes muebles</b>	2
851	Alquiler de maquinaria y equipo agrícola	2
852	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción	2
853	Alquiler de maquinaria y equipo contable, de oficina y cálculo electrónico	2
854	Alquiler de automóviles sin conductor	2
855	Alquiler de otros medios de transporte	2
855.1	Alquiler de aeronaves de todas clases	2
855.2	Alquiler de embarcaciones	2
855.3	Alquiler de bicicletas	2
855.9	Alquiler de otros medios de transporte n.c.o.p.	2
856	Alquiler de bienes de consumo	2
856.1	Alquiler de bienes de consumo	2
856.2	Alquiler de películas de vídeo	2
857	Alquiler de aparatos de medida	2
857.1	Alquiler de básculas, balanzas, etc. (excepto contadores de medida)	2
857.2	Servicio de pesa a medida sin alquiler del aparato	2
857.3	Alquiler de contadores para automóviles	2
857.4	Alquiler, lectura y conservación de contadores de	2



## Colmenar Viejo

energía eléctrica	
857.5 Lectura y conservación por un tanto alzado de contadores de energía eléctrica	2
857.6 Alquiler, lectura y conservación de contadores de gas	2
857.7 Lectura y conservación por un tanto alzado de contadores de gas	2
857.8 Alquiler, lectura y conservación de contadores de agua	2
8579. Lectura y conservación por un tanto alzado de contadores de agua	2
859 Alquiler de otros bienes muebles n.c.o.p. (sin personal permanente)	2
<b>Agrupación 86 Alquiler de bienes inmuebles</b>	2
861 Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana	2
861.1 Alquiler de viviendas	2
861.2 Alquiler de locales industriales y otros alquileres n.c.o.p.	2
862 Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica	2
<b>DIVISION 9 OTROS SERVICIOS</b>	
<b>Agrupación 91 Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros</b>	1
911 Servicios agrícolas y ganaderos	1
912 Servicios forestales	1
913 Servicios relacionados con la pesca y la acuicultura	
<b>Agrupación 92 Servicios de saneamiento, limpieza y similares. Servicios contra incendios</b>	
921 Servicios de saneamiento de vías públicas y similares	1
921.1 Servicios de limpieza de calles, vías públicas y jardines	1
921.2 Servicios de recogida de basuras y desechos	1
921.3 Exterminio de animales dañinos y desinfección de cualquier clase	1
921.4 Servicios de alcantarillado, evacuación y depuración de aguas residuales	1
921.5 Servicios de incineración y eliminación de basuras y desechos	1
921.6 Servicios de protección ambiental: contra ruidos, vibraciones, contaminación, etc.	1
921.7 Servicios de protección contra incendios y accidentes	1
921.8 Servicios de administración de cementerios	2
921.9 Otros servicios de saneamiento y similares n.c.o.p.	1
922 Servicios de limpieza	2
<b>Agrupación 93 Educación e investigación</b>	
931 Enseñanza reglada	2
931.1 Guardería y enseñanza de educación infantil, exclusivamente	2
931.2 Enseñanza de educación básica: primaria y/o secundaria obligatoria	2
931.3 Bachillerato, orientación universitaria, F.P. y ciclos de	2



## Colmenar Viejo

grado medio o superior	
931.4 Enseñanza de más de una modalidad recogidas en epígrafes anteriores	2
931.5 Enseñanza de educación superior	2
932 Enseñanza no reglada de formación, perfeccionamiento profesional y formación superior	3
932.1 Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior	1
932.2 Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior	1
933 Otras actividades de enseñanza	2
933.1 Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.	2
933.2 Promoción de cursos y estudios en el extranjero	2
933.9 Otras actividades de enseñanza: idiomas, mecanografía, preparación exámenes...	2
934 Enseñanza fuera de establecimiento permanente	2
935 Colegios mayores y residencias de estudiantes	3
935.1 Colegios mayores	3
935.2 Residencias de estudiantes	3
936 Investigación científica y técnica (ciencias exactas, naturales, médicas, sociales, jurídicas...)	2
<b>Agrupación 94 Sanidad y servicios veterinarios</b>	
941 Hospitales, clínicas y sanatorios de medicina humana	2
941.1 Hospitales generales	2
941.2 Hospitales especializados (maternidades, infantiles, psiquiátricos, etc.)	2
942 Otros establecimientos sanitarios, balnearios y baños de agua dulce y de mar	2
942.1 Consultorios médicos, centros de socorro, sanitarios y clínicos de urgencia	2
942.2 Balnearios y baños	3
942.9 Otros servicios sanitarios sin internado, no clasificados en este grupo	2
943 Consultas y clínicas de estomatología y odontología	1
944 Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios	2
945 Consultas y clínicas veterinarias	2
<b>Agrupación 95 Asistencia y servicios sociales</b>	2
951 Asistencia y servicios sociales para niños, ancianos, etc. en centros residenciales	2
952 Asistencia y servicios sociales para niños, ancianos, etc. en centros no residenciales	2
<b>Agrupación 96 Servicios recreativos y culturales</b>	
961 Producción y servicios relacionados, de películas	1





## Colmenar Viejo

cinematográficas (incluso vídeo)	
961.1 Producción de películas cinematográficas (incluso vídeo)	1
961.2 Doblaje, montaje, etc., cuando no se efectúa por empresa productora	1
961.3 Decoraciones escénicas, cuando se no efectúa por empresa productora	1
962 Distribución de películas cinematográficas y vídeos	1
962.1 Distribución y venta de películas, excepto soporte de cinta magnetoscópica	1
962.2 Distribución y venta de películas, en soporte de cinta magnetoscópica	1
963 Exhibición de películas cinematográficas y vídeos	3
963.1 Exhibición de películas cinematográficas y vídeos	3
963.2 Exhibición de películas cinematográficas y vídeos al aire libre	3
963.3 Exhibición películas y vídeos fuera de establecimiento permanente	3
963.4 Exhibición de películas cinematográficas y vídeos en establecimientos n.c.o.p.	3
964 Servicios de radiodifusión, televisión y servicios de enlace y transmisión de señales de TV	1
964.1 Servicios de radiodifusión	1
964.2 Servicios de televisión	1
964.3 Servicios de enlace y transmisión de señales de televisión	1
965 Espectáculos (excepto cine y deportes)	2
965.1 Espectáculos en salas y locales (excepto espectáculos taurinos)	2
965.2 Espectáculos al aire libre (excepto espectáculos taurinos)	2
965.3 Espectáculos fuera de establecimiento permanente (excepto taurinos)	2
965.4 Empresas de espectáculos	1
965.5 Espectáculos taurinos	1
966 Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos	3
966.1 Bibliotecas y museos	3
966.2 Parques zoológicos, jardines botánicos y similares	1
966.9 Otros servicios culturales n.c.o.p.	3
967 Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte	2
967.1 Instalaciones deportivas	2
967.2 Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte	2
967.3 Alquiler de artículos de deporte en instalaciones deportivas	2
968 Espectáculos deportivos	1
968.1 Instalaciones para la celebración de espectáculos deportivos	1



## Colmenar Viejo

968.2 Organización de espectáculos deportivos en instalaciones no propias	1
968.3 Organización espectáculos deportivos por Federaciones y clubes no profesionales	1
969 Otros servicios recreativos	3
969.1 Salas de baile y discotecas	3
969.2 Casinos de juego	3
969.3 Juego de bingo	3
969.4 Máquinas recreativas y de azar	1
969.5 Juegos de billar, ping-pong, bolos y otros	3
969.6 Salones recreativos y de juego	3
969.7 Otras máquinas automáticas	1
<b>Agrupación 97 Servicios personales</b>	
971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares	1
971.1 Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de prendas y artículos del hogar	1
971.2 Limpieza y teñido de calzado	1
971.3 Zurcido y reparación de ropas	1
972 Salones de peluquería e institutos de belleza	1
972.1 Servicios de peluquería de señora y caballero	1
972.2 Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética	1
973 Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias	2
973.1 Servicios fotográficos	2
973.2 Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías y copias	2
973.3 Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras	2
974 Agencias de prestación de servicios domésticos	2
975 Servicios de enmarcación	2
979 Otros servicios personales	2
979.1 Servicios de pompas fúnebres	2
979.2 Adorno de templos y otros locales	2
979.3 Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales	2
979.4 Adiestramiento de animales y otros servicios de atención a animales domésticos	2
979.9 Otros servicios personales n.c.o.p.	2
<b>Agrupación 98 Parques de recreo, ferias, etc. Organización de congresos. Recintos feriales</b>	
981 Jardines, parques de atracciones, acuáticos y pistas de patinaje	2
981.1 Curiosidades (naturales o artificiales) en parques, castillos, grutas, cuevas, etc.	2
981.2 Jardines de recreo en los que la entrada es por precio	2
981.3 Parques de atracciones, incluidos los acuáticos y	2



## Colmenar Viejo

análogos, de carácter estable	
982 Tómbolas, ferias, verbenas, apuestas deportivas. (incluidos comercio menor y restauración)	1
982.1 Tómbolas y rifas autorizadas, en establecimiento permanente	1
982.2 Tómbolas y rifas autorizadas, fuera de establecimiento permanente	1
982.3 Exposición de figuras de cera en establecimiento permanente	1
982.4 Otras atracciones fuera de establecimiento permanente	1
982.5 Organización y celebración de apuestas deportivas, loterías y otros juegos	1
983 Agencias de colocación de artistas	1
989 Otras actividades relacionadas con espectáculos, congresos, parques feriales, etc.	1
989.1 Expedición de billetes de espectáculos públicos	1
989.2 Servicios de organización de congresos, asambleas y similares	1
989.3 Parques o recintos feriales	3
<b>Agrupación 99 Servicios no clasificados en otras rúbricas</b>	1
991 Prestación de servicios por sociedades de desarrollo industrial regional	1
999 Otros servicios n.c.o.p.	1
<b>ACTIVIDADES PROFESIONALES</b>	1
871 Expondores oficiales de lotería	1
887 Maquilladores y esteticistas	1
<b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS</b>	2
”	

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso si se estima oportuno.

*Firma, fecha y CSV al margen*